



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Informe Normativo

Cambio de periodicidad de envío de información requerida para el informe de deuda - Archivos D10 y D27 del Msi.

CAMBIO DE PERIODICIDAD DE ENVÍO DE
INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL INFORME DE
DEUDA – ARCHIVOS D10 Y D27 DEL MSI

Comisión para Mercado Financiero
Marzo 2021

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA NORMATIVA.....	5
III. ANTECEDENTES SOBRE EL INFORME DE DEUDA DE LA CMF.....	5
1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES.....	5
2. INFORMACIÓN UTILIZADA PARA EL DESARROLLO DEL INFORME DE DEUDA.....	6
3. ASPECTOS A MEJORAR PARA LA GENERACIÓN DEL INFORME DE DEUDA	7
IV. PROPUESTA NORMATIVA	8
V. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	10

I. INTRODUCCIÓN

El informe de deuda es un documento personal que da cuenta de los pasivos que mantienen personas naturales o jurídicas en el sistema financiero local, diferenciando entre las deudas que se encuentran al día en sus pagos con aquellas que están morosas. La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha puesto a disposición del público este informe desde hace más de 30 años², basándose en la información que remiten mensualmente bancos -incluidas sus sociedades de apoyo al giro-, y cooperativas de ahorro y crédito, en adelante fiscalizados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Bancos. La referida disposición legal impone a la CMF la obligación de mantener información permanente y refundida sobre los deudores del sistema financiero para uso exclusivo de sus fiscalizados³. Dicho precepto se relaciona con la misión expresa entregada por la Ley al ente supervisor de controlar el grado de seguridad y prudencia con que se hayan invertido sus fondos y el resguardo de los depositantes y del interés público.

En sus inicios, este informe sólo podía obtenerse de manera presencial en las oficinas de atención al cliente bancario de la ex Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF). A partir del año 2002, se habilita su solicitud a través de su sitio web, previa obtención de una clave entregada de manera presencial. Posteriormente, durante el año 2014, el servicio se masificó gracias a la posibilidad de requerir el informe a través de la red de oficinas de Chile Atiende⁴ a lo largo del país. Finalmente, a partir del año 2020, la solicitud se hace más expedita mediante el ingreso directo a la página web utilizando la Clave Única⁵.

Durante el año 2020, a través de diversos canales - oficinas de atención y sitio web de la CMF, así como las oficinas y canales digitales de Chile Atiende⁶- se solicitaron **1.022.742** informes de deuda, lo que significó un incremento con respecto al año anterior de 63%. La masificación de solicitudes experimentada en los últimos años impone desafíos tecnológicos y nos emplaza a mejorar la oportunidad de la información. En este contexto, la mayor dificultad que presenta hoy la emisión del informe de deuda es el rezago de la información, situación que podría explicar en torno al 20% de los reclamos totales recibidos el año 2019.

La principal razón del desfase en los datos del informe radica en que el reporte de deuda es exigido a los fiscalizados con frecuencia mensual y estos tienen un plazo de 7 días hábiles para su envío. A lo anterior, se agregan tiempos de rectificación de datos por los fiscalizados y su consolidación, que da origen al informe de deuda por parte de la CMF. Con todo, el rezago para el usuario final del informe estaría en torno a 1 mes y 20 días.

Lo anterior, como es de esperar, genera una importante insatisfacción en la ciudadanía, principalmente porque no ven reflejadas las amortizaciones en sus estados de deuda, elevando el número de reclamos presentados en este Organismo y, en consecuencia, estresando la capacidad de poder servir de manera adecuada a los usuarios. Además, afecta negativamente la gestión de riesgo de los fiscalizados, los cuales no pueden

² De acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley N° 21.130, y lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, expedido a través del Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Oficial el 2 de mayo de 2019, la Comisión para el Mercado Financiero asumió las competencias de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a partir del 1º de junio de 2019, determinándose igualmente esa fecha para la supresión de esta última.

³ El concepto de la nómina de deudores fue incorporado al DL N°1097 (artículo 13bis) por la Ley N°18.576 de 1986, con otra finalidad, pero que también es factible de ser proporcionada a los titulares de la misma.

⁴ <https://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/Noticia?indice=2.1&idContenido=10427>
http://www.sbif.cl/sbifweb3/internet/archivos/norma_10399_1.pdf

⁵ <https://www.cmfeduca.cl/educa/602/w3-article-27650.html>

⁶ <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2614-informe-de-deudas-del-sistema-financiero>

observar el comportamiento de importantes factores de riesgo en el transcurso de un mes.

En consecuencia, resulta imperativo disponer de información más actualizada, que permita mejorar la oportunidad del informe de deuda, tanto de cara a la ciudadanía como de los fiscalizados.

II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA NORMATIVA.

La propuesta normativa considera aumentar la frecuencia de envío de los archivos que configuran la nómina de deudores de la CMF, pasando de una periodicidad mensual a semanal y desde un plazo para el envío de la información de 7 a 1 día hábil.

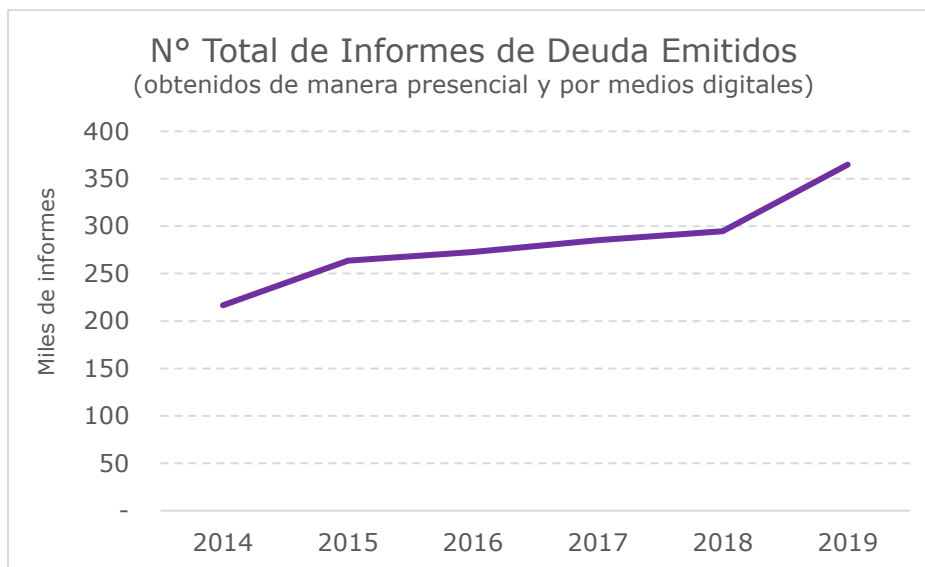
El objetivo de esta modificación es mejorar la oportunidad del informe de deuda, disminuyendo el nivel de insatisfacción de la ciudadanía, la que según datos recabados respondería al hecho de que las amortizaciones de deuda realizadas no se reflejan sino hasta 50 días después del pago. Además, mejorar la gestión del riesgo de crédito de los fiscalizados, que actualmente controlan importantes factores de riesgo con una frecuencia mensual.

III. ANTECEDENTES SOBRE INFORME DE DEUDORES DE LA CMF

1. Evolución del número de solicitudes

El informe de deuda es un servicio que dispone la certificación del endeudamiento personal vigente en el sistema financiero, de manera gratuita, para todas aquellas personas naturales o jurídicas que lo soliciten y para los fines que estimen convenientes. Este informe data de los años 90 por la extinta SBIF.

Para el año 1999 este servicio ya registraba la entrega de más de 91 mil certificados de deudas, los cuales se elevaron a 160 mil en el 2002 cuando se habilitó la opción de obtener dicho certificado de manera remota vía Internet a través de una clave secreta que debía solicitarse por única vez de manera presencial. Posteriormente, en el año 2014, el informe de deuda comenzó a entregarse a través de las sucursales de Chile Atiende, presentes en todo el país, lo cual propició que se emitieran en torno a 350 mil informes durante el 2019.



Fuente: CMF

El dinamismo experimentado hasta entonces en la emisión de estos certificados presentó una nueva expansión cuando a partir del año 2020 se habilita la posibilidad de acceder a ellos por vía remota utilizando la Clave Única, lo cual quedó claramente reflejado en los datos presentados por la División de Gobierno Digital (dependiente de la Segpres) ubicando la solicitud del informe de deuda dentro de los 25 trámites más demandados por la ciudadanía.

2. Información utilizada para desarrollar el Informe de Deuda

Actualmente la nómina agrupa a los deudores de entidades fiscalizadas, recopilando información de deuda con frecuencia mensual mediante los archivos D10 y D27 del Manual del Sistema de Información (MSI) para bancos⁷.

El plazo de envío de dichos archivos es de 7 días hábiles después del cierre de cada mes. Esto implica que los datos se reciben entre el noveno y doceavo día corrido del mes siguiente al de origen de los datos, sumado a los tiempos de rectificación, consolidación y elaboración del informe, la Comisión está en condiciones de entregar dicha información los días 20 de cada mes o el día hábil siguiente.

Con todo, los plazos señalados implican que la actualización de los datos de cada persona natural o jurídica tendrá un rezago de 50 días.

⁷ Sistema Deudores MSI: https://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/articles-29209_doc_pdf.pdf

Para capturar tal información, las entidades financieras envían información regular a esta Comisión a través de los archivos "D10" (Información de deudores) y "D27" (Obligaciones de los arrendatarios en operaciones de leasing), con periodicidad mensual. Con ellos, se elabora el archivo denominado "R04" (Deudas consolidadas del sistema financiero) el que finalmente contiene la información del endeudamiento consolidado de cada uno de los deudores en el sistema financiero, pero sin identificar la entidad con la cual tiene la obligación.

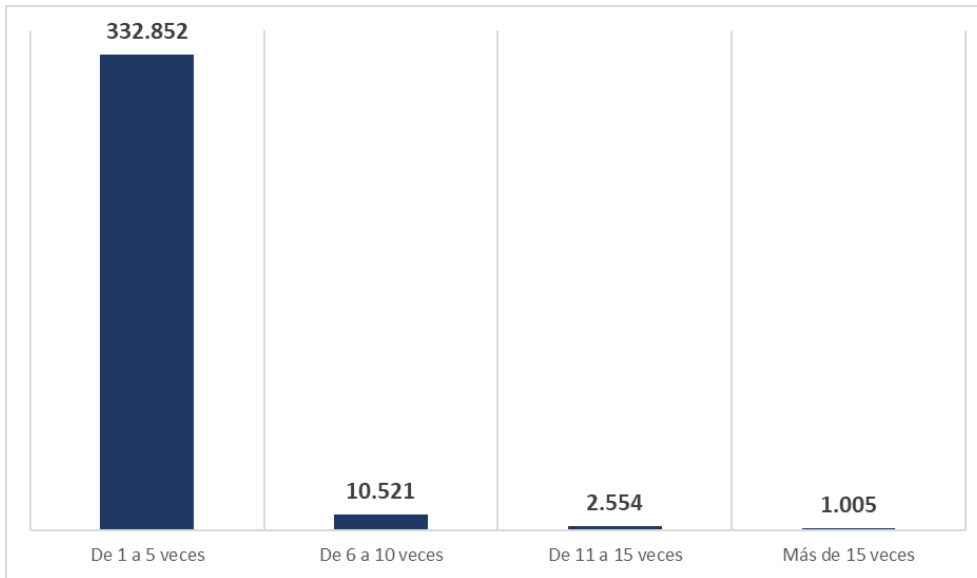
3. Análisis de solicitudes y reclamos

De los datos observados el 2019, el 68% de los deudores realiza una sola consulta en el año y un 32% solicita el informe más de una vez. Un 0.6% solicita el informe con una frecuencia mayor a la mensual.

Tabla N°1: Número de solicitudes del informe de deuda a través de CMF y Chile atiende durante el 2019 (no incluye canales alternativos que suman otros 278.987).

Freq	Freq.	Percent	Cum.
01 solicitud	235,589	67.91	67.91
02 solicitudes	59,349	17.11	85.01
03 solicitudes	21,601	6.23	91.24
04 solicitudes	10,372	2.99	94.23
05 solicitudes	5,941	1.71	95.94
06 solicitudes	3,647	1.05	96.99
07 solicitudes	2,448	0.71	97.70
08 solicitudes	1,818	0.52	98.22
09 solicitudes	1,489	0.43	98.65
10 solicitudes	1,119	0.32	98.97
11 solicitudes	874	0.25	99.23
12 solicitudes	637	0.18	99.41
13 solicitudes	448	0.13	99.54
14 solicitudes	340	0.10	99.64
15 solicitudes	255	0.07	99.71
16 solicitudes	227	0.07	99.78
17 solicitudes	165	0.05	99.82
18 solicitudes	122	0.04	99.86
19 solicitudes	96	0.03	99.89
20 solicitudes	77	0.02	99.91
21 solicitudes	51	0.01	99.92
22 solicitudes	46	0.01	99.94
23 solicitudes	36	0.01	99.95
24 solicitudes	22	0.01	99.95
25 solicitudes	21	0.01	99.96
26 solicitudes	16	0.00	99.96
27 solicitudes	14	0.00	99.97
28 solicitudes	13	0.00	99.97
29 solicitudes	13	0.00	99.98
30 solicitudes	9	0.00	99.98
Más de 30 solicitudes	77	0.02	100.00
Total	346,932	100.00	

Fuente: CMF



Por otra parte, el 20% del total de reclamos vinculados a bancos e instituciones financieras en 2019 tuvo como motivo principal la “información de deudores”, que según constatan datos internos, estaría explicado principalmente por la desactualización de los datos contenidos en el informe de deuda. Asimismo, el 5% del total de dichos reclamos fueron realizados en más de una ocasión por la misma persona, tal como se puede observar en la Tabla N°2.

Tabla N°2: Número de veces que una persona reclamó la actualización del informe de deuda durante el 2019.

Frequency	Freq.	Percent	Cum.
1	2,065	95.07	95.07
2	84	3.87	98.94
3	17	0.78	99.72
4	5	0.23	99.95
5	1	0.05	100.00

Fuente: CMF

IV. PROPUESTA NORMATIVA

La propuesta normativa considera aumentar la frecuencia de envío de los archivos D10 “Información de deudores artículo 14 LGB” y D27 “Obligaciones de los arrendatarios en operaciones de leasing” del MSI, ajuste que, en concordancia, impacta la periodicidad de los archivos R04 “Deudas consolidadas del sistema financiero” y R05 “Rectificaciones a deudas consolidadas”⁸.

Los efectos prácticos de esta modificación se describen a continuación:

⁸ Archivos R04 y R05: http://www.cmfchile.cl/normativa/cir_2266_2020.pdf

Situación Actual	Propuesta
<u>Periodicidad:</u> Mensual (referido al último día de cada mes)	<u>Periodicidad:</u> Semanal (referido al viernes de cada semana) y también al último día hábil de cada mes.
<u>Plazo de envío:</u> 7 días hábiles	<u>Plazo de envío:</u> 1 día hábil
<u>Validaciones:</u> Se efectúan las validaciones físicas y lógicas de cada archivo que se recibe.	<u>Validaciones:</u> Se mantiene las mismas validaciones físicas y lógicas de cada archivo que se recibe.
R04: <u>Envío a Instituciones:</u> los días 20 de cada mes (o el día hábil siguiente)	R04: El R04 se confeccionaría con la información de los archivos semanales. <u>Envío a las instituciones:</u> 1) Los viernes de cada semana. 2) Cuando haya feriados dentro de una semana, el R04 se posterga para la siguiente. La razón está en que el tiempo de procesamiento de los archivos se reduce al mínimo y no permite su generación. 3) Cuando el archivo de algún Banco presente errores de validación (físicos y/o lógicos) que no permitan su recepción y no sea rectificado en la semana respectiva, el R04 de dicho periodo no se emitirá y se continuará con el de la semana siguiente.
R05: <u>Envío desde las instituciones:</u> Cada vez que se encuentran errores en la información.	R05: <u>Envío desde las instituciones:</u> Cada vez que se encuentran errores en la información.
R05: <u>Envío a instituciones:</u> todos los viernes de cada semana.	R05: <u>Envío a las instituciones:</u> En atención a que se envía un R04 semanal, el R05 se enviaría una vez al mes.

Cabe consignar que los nuevos plazos de envío comenzarán a regir a partir de la información referida a la primera semana del mes de julio de 2021. Asimismo, se considerará un plazo de 2 meses de marcha blanca a partir del primer envío bajo modalidad semanal.

V. ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO

La propuesta tendrá costos para los fiscalizados, así como para el fiscalizador, debido a una mayor carga operacional en el procesamiento de los de datos y reporte. Los costos anteriores se compensarían con una mejora en la gestión del riesgo de crédito de parte de los fiscalizados, así como una mejor percepción de la CMF por parte de los solicitantes del informe.

Los cambios propuestos significarían una reducción en el rezago de la información de un 72%, pasando de 50 días corridos a 14.

VI. ANEXO

Código	NOMBRE	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
D02	Deudas Específicas	Mensual	7
D03	Características de los deudores	Mensual	7
D04	Captaciones	Mensual	10
D05	Deudores de operaciones transfronterizas	Mensual	10
D10	Información de deudores artículo 14 LGB	Semanal (10)	1
D22	Bienes en leasing	Mensual	7
D24	Operaciones de factoraje	Mensual	10 ⁽⁷⁾
D25	Créditos relacionados otorgados por filiales y sucursales en el exterior	Mensual	12
D26	Créditos otorgados por sucursales en el exterior	Mensual	15
D27	Obligaciones de los arrendatarios en operaciones de leasing	Semanal (10)	1
D32	Tasas de interés diarias por operaciones	Diario	1
D33	Tasas de interés de créditos concedidos mediante el uso de líneas de crédito o sobregiros	Diario	1
D34	Tasas de interés diarias para operaciones activas y pasivas	Diario	1 (1)
D35	Tasas de interés diarias por operaciones (9)	Diario	4
D40	Créditos para exportaciones exentos de impuesto	Mensual	12
D41	Créditos adquiridos de ANAP (2)	Semestral	15
D42	Créditos para la vivienda con subsidio (2)	S/P (3)	15
D43	Remates o cesiones en pago de viviendas subsidiadas (4)	S/P (3)	-
D50	Acreedores financieros	Mensual	10
D51	Créditos para el financiamiento de estudios superiores	Trimestral	15
D52	Tasas de interés de operaciones realizadas en líneas de crédito	Vigencia TMC (5)	5
D53	Tasas de interés de créditos	Semanal	4
D54	Garantías y personas con operaciones garantizadas (6)	Mensual	10 ⁽⁷⁾
D55	Operaciones con personas relacionadas (8)	Mensual	15
D56	Operaciones afectas a los límites individuales de crédito (8)	Mensual	15
D57	Créditos y otras operaciones con bancos regidos por la LGB (8)	Mensual	15

D58	Tasas de interés diarias operaciones FOGAPE-COVID19.	Semanal	2
-----	--	---------	---

- (1) Entregar en el curso de la mañana del día hábil bancario siguiente.
- (2) Estos archivos lo enviarán sólo los bancos que tengan los créditos que se exige informar.
- (3) Sin periodicidad. Los archivos se enviarán sólo en la oportunidad en que se soliciten.
- (4) El archivo D43 se enviará sólo si existieron los remates o daciones en pago que se deben informar, y el plazo para su envío será indicado en la respectiva solicitud.
- (5) Período de vigencia de una Tasa Máxima Convencional (TMC) determinada, es decir, desde el día de su publicación y hasta el día anterior al de publicación de la TMC siguiente.
- (6) Este archivo D54 se remitirá por primera vez con la información referida al 30 de junio de 2016. Antes de esa fecha, se seguirán remitiendo los archivos D16 y D17.
- (7) El plazo de envío de los archivos se mantendrá en 14 días hábiles durante el segundo semestre de 2019, pasando a ser de 10 días hábiles a partir de enero de 2020.
- (8) Los archivos D55, D56 y D57 se remitirán por primera vez con la información referida al mes de septiembre de 2019.
- (9) El archivo D35 comenzará a remitirse con la información correspondiente al 1º de octubre de 2019.
- (10) Los archivos D10 y D27 se enviarán de manera semanal con información referida a los viernes de cada semana y, además, con la información referida al último día de cada mes.

CODIGO : D10
NOMBRE : INFORMACION DE DEUDORES ARTICULO 14 LGB
SISTEMA : Deudores
PERIODICIDAD : Semanal.
PLAZO : 1 día hábil

En este archivo deben incluirse todos los créditos efectivos y contingentes que son objeto de refundición por esta Comisión, según lo indicado en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas. La información debe estar referida a los viernes de cada semana y al último día de cada mes.

Primer registro

1.	Código de la institución financiera	9(04)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Fecha	F(08)
4.	Filler	X(63)

Largo del registro 78 bytes

1. CODIGO DE LA IF.

Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por esta Comisión.

2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D10".

3. FECHA.

Corresponde a la fecha del viernes (aaaammdd) de la semana a la que se refiere la información y/o a la fecha (aaaammdd) del del último día de cada mes, cuando sea el caso.

Estructura de los registros

1.	RUT del deudor	R(09) VX(01)
2.	Nombre o razón social del deudor	X(50)
3.	Tipo de deudor	9(01)
4.	Tipo de créditos u operaciones	9(02)
5	Morosidad	9(01)
6	Monto	9(14)

—————
Largo del registro 78 bytes

En general, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas, los valores que deben informarse en este archivo son aquellos que se obtienen de acuerdo con las condiciones convenidas para los créditos otorgados, sin considerar los intereses penales pactados para el período de mora transcurrido ni gastos de cobranza.

En el caso de operaciones contingentes, corresponderá al monto que podría traducirse en un crédito efectivo.

Los créditos u operaciones pagaderas en moneda extranjera se expresarán en pesos según el tipo de cambio de representación contable utilizado por el banco.

Las operaciones reajustables deberán estar calculadas según el valor del factor o unidad de cuenta pactado (UF, tipo de cambio, etc.) correspondiente al día a que se refiere la información.

Lo indicado anteriormente es sin perjuicio de la disposición transitoria del Capítulo 18-5 antes referido, en relación con los créditos que se informaron como castigados hasta el 31 de diciembre de 2008.

Carátula de cuadratura

El archivo D10 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: _____ Código: _____

Información correspondiente a la semana de: _____

Archivo D10

Número de registros informados	
Número de deudores directos informados	
Número de deudores indirectos informados	
Total deudas directas al día y operaciones contingentes	
Total deudas indirectas al día	
Total deudas directas con morosidad menor a 30 días	
Total deudas directas con morosidad desde 30 a menos de 60 días	
Total deudas directas con morosidad desde 60 a menos de 90 días	
Total deudas directas con morosidad desde 90 a menos de 180 días	
Total deudas directas con morosidad desde 180 días a menos de un año	
Total deudas directas con morosidad desde un año a menos de dos años	
Total deudas directas con morosidad desde dos años a menos de tres años	
Total deudas directas con morosidad desde tres años a menos de cuatro años	
Total deudas directas con morosidad desde cuatro años	
Total deudas indirectas morosas	
Total líneas de crédito de libre disposición	

CODIGO	:	D27
NOMBRE	:	OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS EN OPERACIONES DE LEASING
SISTEMA	:	Deudores
PERIODICIDAD	:	Semanal
PLAZO	:	1 día hábil

En este archivo debe entregarse información de las obligaciones que a la fecha de la información mantienen los arrendatarios que hayan pactado operaciones de leasing con el banco, siguiendo los criterios del archivo D10 como se indica.

Primer registro

1.	Código del banco	9(03)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Fecha	F(08)
4.	Filler	X(62)

Largo del registro 76 bytes

1. CÓDIGO DEL BANCO

Corresponde al código que identifica al banco.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO

Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D27".

3. FECHA

Corresponde a la fecha del viernes (aaaammdd) de la semana a la que se refiere la información y/o a la fecha (aaaammdd) del último día de cada mes, cuando sea el caso.

Estructura de los registros

1.	RUT	del	arrendatario	R(9)V
			X(01)
2.	Nombre o razón social del arrendatario			X(50)
3.	Tipo de arrendatario			9(01)
4.	Morosidad.....			9(01)
5.	Monto.....			9(14)
				Largo del registro 76 bytes

1. RUT DEL ARRENDATARIO

Corresponde al RUT de la persona natural o jurídica que suscribe el contrato con la institución financiera.

2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ARRENDATARIO

Corresponde al nombre o razón social del arrendatario.

3. TIPO DE ARRENDATARIO

Código que identifica si se trata de arrendatarios relacionados con el banco de acuerdo al Capítulo 12-4 de la RAN, utilizando los siguientes:

- 8 Arrendatario relacionado
- 9 Arrendatario no relacionado

4. MOROSIDAD

Debe incluirse un código para indicar la situación en que se encuentra el importe informado en relación con el cumplimiento oportuno de su pago, de acuerdo con los códigos utilizados para este efecto en archivo D10 referido a créditos, esto es:

Código Tiempo transcurrido desde el vencimiento

- 0 Crédito al día
- 1 Menos de 30 días

- 2 30 días o más, pero menos de 60 días
- 3 60 días o más, pero menos de 90 días
- 4 90 días o más, pero menos de 180 días
- 5 180 días o más, pero menos de un año
- 6 Un año o más, pero menos de dos años
- 7 Dos años o más, pero menos de 3 años
- 8 Tres años o más, pero menos de 4 años
- 9 Cuatro años o más

La información por morosidad debe tomar en cuenta las cláusulas contractuales y los eventuales convenios de pago posteriores, de modo que esa información refleje efectivamente lo que el deudor ha dejado de pagar según el calendario de pago vigente.

5. MONTO

Debe incluirse el monto que corresponda según lo definido en los campos anteriores.

Carátula de cuadratura

El archivo D27 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO

Institución _____ Código: _____

Información correspondiente a la semana de: _____ Archivo D27

Número de registros informados	
Total montos al día	
Total montos morosos	